



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **464** -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 MAY 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 155 – 2026-GRJ/GRDE/DREM/DR de fecha 29 de abril de 2026, remitido por la Abog. Diana R. Conde Montoya, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 32513 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026” y Ley N° 32514 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2026”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 155 – 2026-GRJ/GRDE/DREM/DR de fecha 29 de abril de 2026, remitido por la Abog. Diana R. Conde Montoya, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, solicita la apertura de habilitación de Fondos de Caja Chica, a nombre del **TAP DAMIAN LADRON DE GUEVARA JUAN EMILIA**, para efectuar gastos menudos y urgentes de la **DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 2123 con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, Meta 187, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2026, a nombre del **TAP DAMIAN LADRON DE GUEVARA JUAN EMILIO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente

ORAF	
DOC. Nº.	10527267
EXP. Nº.	7102887



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgentes de la **DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS**, del Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre del **TAP DAMIAN LADRON DE GUEVARA JUAN EMILIO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgentes de la **DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS** del Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Mnemónico : 187
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	MONTO
23. 27. 11. 6	500.00
23. 27. 11. 5	1,500.00
23. 27. 11. 99	2,000.00
TOTAL	S/. 4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP DAMIAN LADRON DE GUEVARA JUAN EMILIO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP DAMIAN LADRON DE GUEVARA JUAN EMILIO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 1 MAY 2023


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)